

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión de 17 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

«Aprobar un crédito extraordinario de 48.999,08 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, para dotar un nuevo concepto a incorporar al capítulo XI, artículo 10, titulado «Para obras de reconstrucción de la galería central de la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez», cuyo presupuesto ha sido aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de mayo último.»

«Aprobar un crédito extraordinario de 1.125 pesetas a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, para dotar la plaza de Vigilante nocturno del Instituto provincial de Puericultura, creada por acuerdo de la Comisión Gestora de 10 del corriente mes.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiera lugar a reclamaciones en contra de cualquiera de los referidos acuerdos pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de julio de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección de Edificios provinciales

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reforma y sustitución de cubiertas y nueva construcción de terrazas en el Pabellón del Colegio de la Paz con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, ejecutadas por el contratista don José Esteban Adiego, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL

certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 16 de julio de 1934.—El Jefe de la Sección de Edificios, Florencio Sánchez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 6 de agosto de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con carácter urgente de las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 0 al 100, 1.900 al 3.657 y 6.000 al 7.500, de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, provincia de Madrid, cuyo proyecto se ha redactado con cargo a bajas de subastas obtenidas en las celebradas el día 30 de junio último, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 69.316,92, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.080 pesetas.

La subasta se verificará el día 11 de agosto, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones

que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de lo que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 19 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—493)

Hasta las trece horas del día 6 de agosto de 1934, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 33 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, cuyo proyecto se ha redactado con cargo a baja de subastas obtenidas en las celebradas el día 14 de los corrientes, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.314,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 800 pesetas.

La subasta se verificará el día 11 de agosto, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1927, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de lo que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 19 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga,

admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—494)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal en funciones de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Internacional de Industria y Comercio, contra los herederos de don Manuel Olfas Camacho, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de los bienes siguientes:

Primero

U r b a n a

Casa de planta baja, al sitio Punta de las Cabezas, término de la ciudad de Ayamonte, construída sobre terrenos de la propiedad de don Remigio Rodríguez, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con terrenos sobre el cual ha sido construída, teniendo su frente o entrada por la parte Norte.

Ocupa una extensión superficial, con inclusión del terreno sobre el cual se edificó, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, próximamente.

Segundo

U r b a n a

Casa, altos y bajos, sita en esta Isla (Isla Cristina), en calle trazada, sin nombre oficial, vulgarmente conocida por el de Don Tomás, a la que tiene su frente; linda por la derecha de su entrada, con la calle San Antonio, haciendo esquina; por la izquierda, con la de San Magín, con la que también forma esquina, y por la espalda, con casa de Angustias Aguilera Nieves, viuda de don Antonio Prieto, existiendo un pozo medianero entre esta casa y la que se deslinda.

Mide su frente cuatro metros cincuenta centímetros, por un fondo de nueve metros diecinueve centímetros.

Tercero

U r b a n a

Casa y almacén para salazones, altos y bajos, situada en la calle San Francisco de esta Isla, marcada con el número siete, hoy nueve, y conocida por el Torreón; linda por la derecha de su entrada, con casa de Juan Pedro Noya, hoy sus herederos; por la izquierda, con casa de Lorenzo Botello, hoy de don Antonio Mantell Ramírez, y por la espalda, con la calle Mácula.

Mide de frente nueve metros por quince, de centro, aproximadamente.

Cuarto

U r b a n a

Casa, altos y bajos, situada en la calle de las Cruces, hoy Cánovas del Castillo, de esta población, marcada con el número cinco, sin ninguna otra referencia; linda por la derecha, con otra que fué de los herederos de doña Inés Matos y Roselló, hoy de la viuda de don Adolfo Romero; por la izquierda, con otra que fué de don Pedro Feu Virella, hoy de doña Antonia Zamorano Amo, y por la espalda, con corral de otra de don José Pérez; mide de frente nueve metros por veintiocho de centro, aproximadamente.

Seyto

U r b a n a

Casa de planta baja, enclavada en la calle de San Francisco, de esta localidad, sin número de gobierno, que por la derecha entrando linda con solar de Juan Soldevila Moya; por la izquierda, con casa, altos y bajos, de Cristobalina y Laureana Pérez Zarandieta, y por la espalda, con esta misma finca; mide un frente de siete metros por diecinueve de fondo, teniendo en el corral un pozo medianero con el solar de don Juan Soldevila.

Séptimo

B u q u e

Vapor de pesca, nombrado «Fiburón», cuya característica es como sigue: Eslora de arqueo, veintiséis metros tres centímetros; manga en el fuerte, seis metros, y puntal, dos metros treinta centímetros; tonelaje total, ochenta y cuatro toneladas veinte centésimas; descuento, treinta y nueve setenta y dos, y neto, cuarenta y cuatro cuarenta y ocho tonelaje; clase de aparejo: auxiliar de pailebot, un palo; material del casco: madera, forrado en madera; número de cubiertas: una; forma de la taparreléptica.

Tiene una máquina de caldera de fabricación inglesa; aquélla es de triple fabricación nacional y la expansión, con tres cilin-

dros de ciento noventa y cinco, trescientos diez y cuatrocientos noventa milímetros de diámetro, respectivamente, y de trescientos ochenta y dos milímetros de carrera en los pistones; trabaja a alta, media y baja presión y condensación.

La caldera es horizontal, tubular, con retorno de llama y dos hornos; mide una superficie de calefacción de cincuenta y cuatro metros cuadrados; ha sido probada con presión hidráulica a trescientas cincuenta libras, y su presión de trabajo, a la que quedan reguladas sus válvulas de seguridad, es de ciento ochenta, digo doscientas.

La potencia de la máquina es de ciento ochenta caballos, indicados a la presión arriba indicada, y velocidad de ciento ochenta y cinco revoluciones.

La potencia correspondiente para la inscripción es de diecinueve caballos con treinta y tres centésimas nominales.

Octavo

B u q u e

Un vapor para la pesca, de construcción de madera, denominado «Tigre número uno», cuyas características son las siguientes: Eslora entre perpendiculares, veintiún metros veinte centímetros; manga, cinco metros noventa y cuatro centímetros; puntal, dos metros cincuenta y ocho centímetros; tonelaje neto, treinta y una toneladas, setenta y tres centésimas de tonelada; tonelaje bruto, setenta toneladas, setenta y dos centésimas de tonelada.

Tiene una fuerza indicada de ciento sesenta caballos y una superficie de calefacción en caldera de cincuenta y cuatro metros; máquina y caldera de construcción nacional, por la «Electro Mecánica», de Bilbao.

El descrito barco fué construído, el casco y montajes, en los astilleros de Pasajes de San Juan, y aparato motor, por cuenta de la Sociedad «M. Ollas y Compañía», terminándose totalmente a últimos del año mil novecientos diecinueve; inscrito para navegar en San Sebastián, veinticuatro de enero de mil novecientos veintiuno.

Noveno

U r b a n a

Una fábrica para conservas, situada en la margen izquierda del río Carreras, en Isla Cristina, con cubierta de armadura metálica y uralita, que consta de almacén, escritorio y depósito de guano; mide veinticinco metros de frente por treinta de fondo, o sea una superficie total de setecientos cincuenta metros cuadrados; linda por la derecha y espalda, con solares de la finca principal,

propios de don Manuel Domínguez Santiago, y por la izquierda, con calle transversal A, teniendo su frente a la calle del Castillo.

Décimo

U r b a n a

Un almacén en el mismo sitio, de once metros veintidós centímetros de frente por cuarenta y dos metros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos setenta y un metros veinticuatro centímetros; linda por la derecha entrando, con el que se describirá a continuación; por la izquierda, con solares vendidos a don José Bermúdez Perín por don Manuel Domínguez Santiago, y por la espalda, con el solar en donde este almacén que se describe está edificado.

Undécimo

U r b a n a

Otro almacén en igual sitio, con diez metros veintitrés centímetros de frente por treinta y siete de fondo, o sea una superficie total de trescientos setenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con el resto del solar de donde se encuentra edificado, con quien también linda por la espalda, y por la izquierda, con el descrito en el párrafo anterior.

Duodécimo

U r b a n a

Fábrica de conservas y salazones, situada en la margen izquierda del río Carreras, término municipal de Isla Cristina, de diecinueve pilas, pozo artesiano y depósito correspondiente de agua y maquinaria; mide de frente veintisiete metros treinta centímetros, por Oeste; veinticuatro metros noventa centímetros por el Norte, y un fondo de cincuenta y tres metros, que dan una superficie cuadrada de mil trescientos ochenta y tres metros treinta centímetros, la cual linda: por el Norte, con transversal A; por el Sur, con herederos de don José Rodríguez Vidal; por el Este, con la calle del Castillo, y por el Oeste, con muelle de servicio público.

Décimotercero

R ú s t i c a

Parcela de terreno en el mismo sitio, con un frente de sesenta metros cincuenta centímetros y un fondo de cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros por el Norte y cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros por el Sur, que dan una superficie cuadrada de tres mil doscientos noventa y dos metros cuarenta y un centímetros, la cual linda: por el Norte, con transver-

sal (D.); por el Sur, con transversal (E.); por el Este, con calle Castillo, y por el Oeste, con muelle del servicio público.

Décimocuarto

Edificio destinado a casa de la compañía del galeón, situado en la barriada de don Ramón Pérez Romeu; mide un frente de veinte metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de sesenta y nueve metros veinte centímetros, con una superficie total de mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, con noventa centímetros, también cuadrados; linda por la derecha, con propiedad de don Manuel Ollas; por la izquierda, con viuda de José Pérez Busca; por el frente, con el río Carreras, y por la espalda, con salinas de don Roque Mirabent.

Para la celebración del remate, que será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Ayamonte, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las fincas y buques hipotecados salen a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades fijadas como tipo para la segunda subasta, y que a continuación se expresan:

Primera finca, catorce mil setecientos sesenta pesetas con setenta y cinco céntimos.

Segunda finca, cinco mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Tercera finca, veintitrés mil setecientas cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuarta finca, setenta y dos mil trescientas pesetas.

Sexta finca, dieciséis mil ochocientas pesetas.

Séptimo, buque «Tiburón», setenta y cinco mil pesetas.

Octavo, buque «Tigre número uno», setenta y cinco mil pesetas.

Novena finca, cuarenta y cinco mil pesetas.

Décima finca, en treinta y un mil ciento cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Undécima finca, veintidós mil treinta y dos pesetas.

Duodécima finca, ciento veinticuatro mil novecientas catorce pesetas.

Décimatercera finca, noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas.

Décimacuarta finca, veintiséis mil ciento sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

O sea, en junto, 631.355,25 (seiscientas treinta y un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos).

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, como dispone el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Séptima

Si la postura no llegase a cubrir las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis, y en su caso, lo prevenido en el mil quinientos siete de la misma ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(Firmado) (A.—1.767)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo especial sumario que al amparo de lo establecido en el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria, sigue don Mariano Cubas Martín, contra don Pablo Gordillo, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, calle de Ecija, número seis, en construcción, que constará de siete plantas, siendo el solar que ocupa el número ocho de los catorce en que fué dividida para su venta la manzana número diecinueve del barrio de Argüelles. Mide en línea recta dieciséis metros, tres centímetros, situada al Sur; la línea de la derecha mide treinta y dos metros y cuarenta centímetros. Linda con el solar número seis, y mira al Este; la línea de la izquierda, mira al Oeste, linda con el solar número diez y mide treinta y dos metros cuarenta centímetros, y el testero que cierra el sitio mide dieciséis metros y ocho centímetros, linda con el solar número siete y mira al Norte.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana,

en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno, piso primero, de la calle del General Castaños, de esta población, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dicha finca sale a segunda subasta por el precio de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que el resto del precio de dicho remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlos, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de dicho remate.

Y para que insertándose copias en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación al público, expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.766)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos instados por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Germán Zimmermann Lambert, contra don José Sánchez Caballero y don Luis Gálvez Sánchez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de agosto próximo, a las once, los bienes muebles embargados, tasados en la suma de cuatro mil novecientas diez pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento salen a la venta por la cantidad de tres mil seiscientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y que son los siguientes: Un tapiz del siglo XVI, hecho sobre un dibujo de Rubens, que

representa el «Angel de la Paz».

Un cuadro de Martínez de la Vega, que representa «Una maja y un estudiante».

Un bargueño, estilo Renacimiento, forrado de damasco encarnado.

Una consola de caoba, estilo Isabelino.

Un sofá-banco tapizado de gutapercha y el cuerpo de caoba, con cristales.

Una mesa escritorio de caoba.

Tres sillas habiendo juego con el sofá, y un sillón de despacho con adornos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresado tipo de tres mil seiscientos ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
M. G. Patos

(A.—1.771)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Probo Conde Sanz, contra doña Petra Sáez Robles y Doña María López Sáez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa de planta baja y principal, con corral y pozo de aguas claras en término de Madrid, camino de Carabanchel, mano izquierda, según se va a dicho pueblo, a cuyo camino tiene la fachada hoy, calle del General Ricardos, número diecisiete, hoy sesenta y cinco, barrio del Puente de Toledo, ocupando un área que se encierra en las siguientes líneas y con estos límites: su fachada, que está al Norte, linda con la carretera de Carabanchel, en línea de siete metros y diez centímetros; por el Suroeste, o medianería de la derecha, con casa de don Santiago Lobo, en línea de veinticuatro metros y cincuenta y dos centímetros; al Noroeste, o medianería izquierda, con terrenos de don Joaquín Martínez, en línea de veinticuatro metros y seiscientos treinta y cuatro milímetros, y al Sude-

te, o testero, con propiedad de don Francisco Alonso, en línea de siete metros y diez centímetros, conteniendo, por lo tanto, una superficie de dos mil cuarenta pies cuadrados, o sean ciento cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Su construcción en la fachada es de fábrica de ladrillos; las traviesas y medianerías, entramadas de madera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciséis de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de dieciséis mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósito, el diez por ciento de las expresadas dieciséis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A.—1.768)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo, Hago saber: Que en los autos promovidos por doña Gregoria Cortés Mansilla, asistida de su marido, don Benito del Río Alvarez, sobre declaración de ausencia de su hermano don Aquilino Cortés Mansilla, ha recaído con fecha de hoy el auto cuya parte dispositiva dice así: Su señoría, por ante mí, el Secreta-

rio, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de don Aquilino Cortés Mansilla; y llámese al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes por medio de edictos en el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijará en el sitio de costumbre de Guadalix de la Sierra, último domicilio del ausente y lugar en que están sitos los bienes, y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no surtiendo efecto esta declaración hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.—Lo manda y firma el señor don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente y accidentalmente Juez de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia, con su asesor don Lorenzo Bernabé; doy fe.—Juan Pablo Vicente.—Licenciado Lorenzo Bernabé. Ante mí, Lcdo. Luis Sánchez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis Sancha

El Juez de primera instancia
accidental,
Juan Pablo Vicente,

(A.—1.769)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en diligencias de cuenta jurada que sigue el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra doña Obdulia Gómez Guzmán, vecina de Carranque (Toledo), se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de dos mil quinientas pesetas en que han sido tasados, dos mulas y un carro embargados en dichas diligencias y depositados en poder de la deudora.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.770)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen las diligencias preparatorias de ejecución provisionales por el Procurador don Aquiles Ulrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Valentín Melgar Sánchez, sobre pago de seis mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyas diligencias se ha acordado citar a don Valentín Melgar Sánchez, a fin de que el día veintitrés del actual, y hora de la diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, con el objeto de que reconozca como de su puño y letra la firma puesta en una letra de cambio librada por el mismo a la orden del Banco Español de Crédito, a cargo de don Jesús Méndez, y por la suma de seis mil pesetas, y con vencimiento a sesenta días fecha, para preparar la acción ejecutiva, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso en la legitimidad de la firma y en la certeza de la deuda que la referida letra contiene.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Valentín Melgar Sánchez, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)
(A.—1.772)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Salva Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del juzgado municipal número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número cieno ochenta y nueve de orden del año actual, a instancia de don Protasio Fernandez Alonso, representado por el Procurador don José Antonio Morenos Gramaren, contra don Gaspar Esteva Sánchez, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado se saquen a la U y en pública subasta, los siguientes: Una camioneta, marca «Brennanbor», matrícula de Madrid, número treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pintada en color gris.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de seiscientas cincuenta pesetas y se encuentran depositados en poder de don Protasio Fernández López, en su domicilio, calle de Vallehermoso, número tres (garaje Vallehermoso), habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día primero de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.765)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del Juzgado municipal número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de demanda presentada por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, como apoderado de doña María del Pilar y doña María del Carmen González Sanchis, contra los herederos, causahabientes o continuadores legales de don Claudio Martín, inquilino que fué del cuarto principal derecha de la casa número catorce duplicado de la Cava Baja, sobre desahucio por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de diciembre del año último a julio del corriente año, ambos inclusive, cuyo descuento asciende a la cantidad de seiscientos noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos, por ser la renta anual de dicho cuarto en la actualidad la de mil ciento noventa y siete pesetas con sesenta céntimos, se señala para que tenga lugar la celebración del mismo el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, con apercibimiento que de no concurrir se declarará haber lugar al desahucio, sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.773)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Celedonio Sanz, que vivió últimamente en la calle de Alvarez Gato, número 4, domicilio de Aniceta Santiago Gómez, y del que se desconocen los demás datos de filiación, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que

Instituto Psiquiátrico Provincial, de Alcalá de Henares, y que se ejecuten por el contratista de la obra principal, don Bernardo Adarbe Sánchez, siempre que amplíe la fianza constituida, abonándose su importe de 8.234,69 pesetas, en la siguiente forma: Un 20 por 100 contra certificaciones de obra ejecutada, a cuyos efectos se instruirá por la Ponencia de Hacienda el oportuno expediente de crédito extraordinario, y un 80 por 100 se acumulará a los efectos de abono en su día a los importes que se certifiquen por obras de construcción del proyecto inicial.

878. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de acometida de agua de los Canales del Lozoya en el Colegio de la Paz, por valor de 9.260 pesetas, que habrán de ejecutarse por administración, y que por la Comisión de Hacienda se tramite el oportuno expediente de crédito extraordinario para esta atención.

879. Desestimar instancia de don Blas San José Moreno, presidente de «El Hogar Recreativo y Cultural», solicitando una subvención para el cumplimiento de los fines propios de aquella entidad, por no existir consignación adecuada en presupuesto.

880. Conceder a don Julio González, Inspector municipal de Daganzo y Fresno de Torote, la cantidad de 200 pesetas, que se abonarán con cargo a «Imprevistos», para que realice una excursión con los niños de las Escuelas nacionales de los indicados pueblos, en forma igual a lo hecho en el año anterior.

881. Adjudicar a don Cayetano Díaz el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal de Villaverde, en la cantidad de 400 pesetas, con la clase de ganados que especifica en su proposición, y con sujeción a las condiciones marcadas por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, excepto la que se refiere al número y clase de cabezas de ganado, debiendo ser aquél indeterminado, a fin de que rápidamente pueda ser consumido el pasto, y comprendiendo en ésta el ganado lanar y vacuno, debiendo constituir en la Caja provincial una fianza de 55 pesetas, para responder del cumplimiento de dicho servicio.

882. Devolver a don Marcelino Hernanz la fianza que constituyó en la Caja provincial, por valor de 2.000 pesetas, para garantir

corial cedió el año anterior a la Corporación, para instalar en ellos Grupos escolares.

859. Celebrar, en atención a la festividad del próximo martes día 15, sesión el día siguiente, miércoles, día 16, a las once de la mañana.

Sesión del día 16 de mayo de 1934

860. Crear la plaza de Ama de gobierno en el Colegio Pablo Iglesias, cuya dotación será de 4.000 pesetas, y que pase a la Comisión de Hacienda para la habitación del oportuno crédito, sin perjuicio de las oportunas propuestas, que serán aprobadas por la Comisión Gestora, referentes a la determinación de las funciones propias del cargo y de la forma de su provisión.

861. Devolver a don José María Girart Esteva, por no haber quedado afecta a responsabilidad, la fianza de 386,68 pesetas que constituyó en la Caja provincial para responder del suministro de vidriería y pequeño material con destino al Laboratorio Central del Hospital Provincial, que le fué adjudicado mediante concurso por acuerdo de 7 de noviembre de 1933, previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes a la cancelación de la indicada garantía.

862. Aceptar el cargo de la demente María Muñoz Rico, que se encuentra acogida en la Beneficencia provincial de Guipúzcoa, por encontrarse que es natural de Madrid, y no justificarse tenga residencia continuada en ninguna otra provincia, e interesar de la Diputación provincial de Guipúzcoa disponga el traslado de dicha enferma al Hospital Provincial de Madrid, siendo los gastos de traslado, además de los de estancias causadas, de cuenta de esta Diputación.

863. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, a Justa Martín García y Agustina Bueno Raposo, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

864. Autorizar al Director del Instituto provincial de Obstetricia para que, por mediación de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, remita a la Radium Belge, de Bruselas, el bloque de radio propiedad del Establecimiento, con el fin de que sea tras-

esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario 202 del año actual, seguido por estafa a la mencionada señora. (B.—1.127)

ALICANTE

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur de Alicante,

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y «Gaceta», llamando al procesado Julián Mozo Sembi, por la causa seguida en este Juzgado con el número 349 de 1931, sobre estafa, por haber sido capturado el mismo en Madrid. (B.—1.123)

JUZGADO NUMERO 15

Doñ Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número quince de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Carmen Castellanos Díaz, natural de Almería, hija de Ramón y de Carmen, de treinta y dos años de edad, casada, sus labores, que estuvo domiciliada en esta capital, calle de la Palma, número 63, piso primero, domicilio de Rosa N., para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, que por auto fecha 21 de junio último, dictado en el ramo separado de situación dimanante de sumario número 416 de 1933, por estafa, le ha sido decretada. (B.—1.131)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mendo Sanz (Justo), hijo de Cayetano y de Cipriana, natural de Portezuelo, provincia de Cáceres, soltero, albañil, vecino últimamente de esta capital, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto la sentencia contra él dictada en sumario que se le instruye por tenencia de útiles para el robo, con el número 484 de 1932. (B.—1.132)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Morán Calderón (Agustín), natural de Madrid, soltero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, número 20, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle indagatoria. (B.—1.133)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

El día 12 de agosto próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de arriendo de la plaza de toros de esta villa, en la que se proyectan celebrar dos corridas de novillos, lidiándose tres de estos cada corrida, y dos charlotadas, con lidia de un becerro en cada una, los días 3 y 4 de septiembre venidero.

Esta subasta se llevará a efecto en el tipo de 1.000 pesetas. El Ayuntamiento sólo se encarga del armado y desarmado de la plaza, y será cuenta del contratista toda la organización de los festejos, o sea compra de toros, contrato de toreros, etc., etc.

La plaza será completamente cerrada, a fin de que pague billete toda persona que presencie los festejos taurinos.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien lo estime pertinente.

Si no se presentara postor para esta subasta, se celebrará una segunda el domingo día 19 del mismo mes, a igual hora, con las modificaciones que acuerde adoptar el Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 19 de julio de 1934.—El Alcalde, Luis García.

BUSTARVEJO

Queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de la Corporación, para oír reclamaciones, el expediente instruido a instancia de don Florencio Alvaro Santa Emilia, sobre concesión al mismo de 7.000 pies de cuadrados de terreno al sitio de la Fundición, para construir un hotel; lindará al Norte, terreno de villa; al Sur, carretera de Miraflores; Este,

hotel de don Benito García, y Oeste, hotel en construcción de don Rafael Más.

Bustarviejo, a 4 de julio de 1934.—
El Alcalde, José de Fata.
(Núm. 1.780) (X.—397)

AVISO IMPORTANTE

La Compañía Madrileña de Urbanización hace pública la supresión, a partir del día 20 de agosto de 1934, de la guardería del paso a nivel situado en el kilómetro 0,404,60 de la línea del Asilo de la Paloma a Peña Grande, sobre el camino del Quemadero viejo, previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con la indicación de «Atención al tren. Paso a nivel sin guarda.»

Como el indicado paso a nivel, desde la citada fecha 20 de agosto queda sin guardar, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—1.774)

POLIGRAFO LA BLANCA

MULTICOPISTA para escritos de mano y máquina, en uno o en varios colores con un solo original. Ventas completamente garantizadas. Precio: cuarenta pesetas.

Pídanse prospectos a **MOYA T. DE BASTERRA, HERMANOS. VITORIA (ESPAÑA)**

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

probado si al romperse el tubo de cristal que lo contenía ocasionó pérdida, y, en su caso, qué tanto por ciento fué ésta, y para que formule presupuesto de acondicionamiento de dicho bromuro, en dos tubos de aluminio, y del coste que pueda importar la reposición de la cantidad perdida, o que pudiera perderse en el nuevo acoplamiento hasta completar los 32,7 miligramos que era la adquirida de la Viuda e Hijos del doctor Parache, para, en su día, someter dicho presupuesto a la consideración de la Comisión Gestora, abonándose el gasto de este envío, calculado en 569 pesetas, con cargo al concepto 76, titulado «Para instrumental, ortopedia, etc.», que al efecto figura en el presupuesto parcial del citado Establecimiento.

865. Aprobar la relación nominal remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes, de las ocho bajas y seis ingresos habidos en el Establecimiento, durante el mes de abril último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

866. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas María y Natividad López-Cerdón y Sanz-Siguero y Ramona y María de los Dolores Carrasco Fernández, núms. 1.206, 1.207, 1.208, y 1.209 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

867. Que se cargue a Petra Amalia Roja Serrano la cartilla de la Caja de Ahorros número 131.741, expedida en 27 de octubre de 1927, y la cartilla también de la Caja de Ahorros en la que le fué impuesto el premio denominado «Cangrande», que como acogida que fue del Colegio de las Mercedes, le correspondió por aptitud el año 1929, por justificar, con el acta que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad, y que estas cartillas sean entregadas a su hermana, doña Angela Rojas Serrano, por interesarlo así la solicitante en su instancia de petición.

868. Aprobar un crédito de 2.500 pesetas, a satisfacer con cargo a la partida que para «Padrones, papel para matrículas, etc.», figura en el capítulo V del vigente Presupuesto, al objeto de encuadrar la matrícula de 1934, verificándose un concursillo para realizar el servicio.

869. Desestimar instancia de don Félix Luis Baldasano, en nombre de don Fernando Babiera, clasificando a éste por las cédulas de 1932 y 1933 en tarifa 3.ª, clase 1.ª, con siete suplementos, y expidiéndose con penalidad.

870. Estimar reclamaciones, variando la clasificación, de don Francisco Domínguez Geromini, a 3.ª, 12.ª; de don César Silió, a 1.ª 1.ª, con dos suplementos y especial de cónyuge, y de don Valentín López Cerdón Pastor, a 1.ª, 11.ª, y expidiendo sus cédulas sin penalidad, dada la modificación.

871. Gratificar al personal que ha intervenido en las operaciones de hojas declaratorias, relaciones juradas y estadística complementaria en la forma propuesta por el Negociado, con el sobrante de las 45.000 pesetas que a este efecto se consignaron en la sesión de 19 de diciembre último.

872. Aprobar las reglas que regirán en el impuesto de cédulas personales para la aplicación de las nuevas Ordenanzas para exacción del Timbre provincial.

873. Cumplir acuerdo de la Comisión Gestora de 24 de abril de 1934, en reclamación formulada por doña Benita Fernández Marco.

874. Clasificar a don José de la Peña en cédula de tarifa 1.ª, clase 4.ª, para 1933, que canjeará por la obtenida de 1.ª, 5.ª, sin penalidad.

875. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de división e instalación de bancos en el comedor y patio de mujeres de la Clínica Psiquiátrica del Hospital Provincial, por valor de 8.590,24 pesetas, y que se ejecuten por administración, abonándose su importe con cargo a la partida que «Para obras diversas» del Hospital Provincial, figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto vigente.

876. Aprobar el proyecto y presupuesto de reparación y pintura de las dependencias del Médico de guardia en el Hospital Provincial, por valor de 1.886,56 pesetas, y que se ejecuten por administración, abonándose su importe con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 10, concepto 203, del Presupuesto vigente.

877. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de amojonamiento y deslinde de los terrenos en los que se está construyendo el